

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2025-MDB

Breña, 31 de octubre de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

VISTO:

El proveído N° 868-A/MDB del Despacho de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, mediante proveído N° 868-A/MDB el Despacho de Alcaldía, pone en conocimiento el correo remitido por el Ministerio del Ambiente, mediante el cual extienden el Oficio Múltiple N° 00073-2025-MINAM/VMGA/DGGRS, por el cual se cursa la invitación al Sr. Alcalde para participar de la "XXIII Reunión Anual para la Gestión Integral de Residuos Sólidos", la misma que se va a realizar durante los días 13 y 14 de noviembre del año en curso, en la Sala de Eventos de Hacienda San José, distrito el Carmen, provincia de Chincha, Departamento de Ica;

POR TANTO:

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26), artículo 20° numeral 4); y, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto unánime por parte de los miembros del concejo municipal presentes y con la votación por unanimidad referente a la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de los miembros del concejo presentes;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el viaje a la ciudad de Chincha en Comisión de Servicios del Sr. Luis Felipe De la Mata Martínez, Alcalde del Distrito de Breña, para participar en la "XXIII Reunión Anual para la Gestión Integral de Residuos Sólidos", por los días 13 y 14 de noviembre de 2025, el mismo que no generará gastos al municipio.

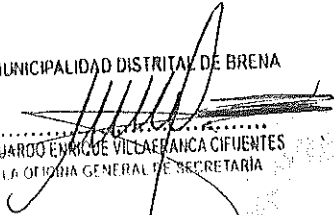
ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la asistencia del señor alcalde a "XXIII Reunión Anual para la Gestión Integral de Residuos Sólidos", en el distrito el Carmen, provincia de Chincha, Departamento de Ica, por los días detallados en el artículo primero del presente acuerdo **no va a irrogar gastos a la Municipalidad Distrital de Breña.**

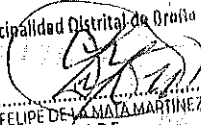
ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que, mediante la Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas competentes, ejecuten el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web del Estado Peruano www.gob.pe/munibrena.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
ALCALDE EDUARDO ENRIQUE VILLAVARDE CIFUENTES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA


Municipalidad Distrital de Breña
ALCALDE LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ